

MEMORANDO

Referencia: Resolución Reglamentaria 069 de 2015 *"Por la cual se actualiza el Trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría de Bogotá D.C., se adopta el procedimiento interno y se dictan otras disposiciones."*
Manual Técnico del MECI 2014

Fecha: Octubre 20 de 2017

PARA: Dra. Claudia Puentes Riaño
Directora General UAECD

DE: Alba Enidia Villamil Muñoz
Jefe Oficina de Control Interno



ASUNTO: Comunicación Informe de Seguimiento Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá con corte a 30 de septiembre de 2017

Acorde al Programa Anual de Auditoría aprobado para la vigencia 2017 y en cumplimiento de las normas citadas en la referencia, la Oficina de Control Interno realizó el seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá con corte a septiembre 30 de 2017, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno y determinar el estado de ejecución de las acciones a partir de las evidencias (soportes y registros suministrados por las áreas involucradas) y verificaciones realizadas por parte del equipo auditor. Con base en la información reportada por las áreas involucradas con corte a septiembre 18 de 2017, se verificó la eficacia y efectividad de las acciones del citado Plan y se aplicaron los procedimientos de auditoría con corte a septiembre 30 de 2017.

Según lo establecido en el Resolución Reglamentaria 069 artículo 11°. "Evaluación..." *"Se entiende que una acción ha sido efectiva cuando al implementarse, elimina la causa y subsana el hallazgo detectado por la Contraloría de Bogotá D.C., hecho que produce el cierre del hallazgo de Auditoría."*

El Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá con corte al 30 de septiembre de 2017, está conformado por 48 hallazgos y 103 acciones:

- Hallazgos vigencia 2016: Producto del Informe Final de Auditoría Regular vigencia 2016 comunicado el 23 de junio de 2016 y transmitidos a través del aplicativo SIVICOF el 6 de julio de 2016, en total 15 hallazgos y 32 acciones.
- Hallazgos vigencia 2017: Producto del Informe Final de Auditoría Regular vigencia 2016 comunicado el 22 de mayo de 2017 y transmitido a través del aplicativo SIVICOF el 01 de junio de 2017, en total 33 hallazgos y 71 acciones.



MEMORANDO

Estado de ejecución del Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá con corte a 18 de septiembre de 2017

1-Hallazgos vigencia 2016.

Conformados en total 15 hallazgos y 32 acciones, a continuación se describe el resultado del seguimiento realizado por la Oficina de control Interno:

✓ **9 hallazgos y 20 acciones vigencia 2016 que finalizaron la ejecución el 23 y 24 de junio de 2017:**

Se observó el cumplimiento del resultado del indicador del 100% en 9 hallazgos y 17 acciones, a excepción de 3 acciones no se cumplieron en la fecha programada, a continuación se detallan:

Área Responsables: Subgerencia de Información Física y Jurídica, Gerencia de Tecnología

Tabla N°01 Hallazgos no cumplidos en el tiempo programado

N° Hallazgo	N° Acción	Fecha Terminación	Resultado del Indicador (%)
2.1.1.2.1	2	24/06/2017	99%
2.1.1.2.1	3	24/06/2017	56%
2.2.1.8	2		

Fuente: Informe seguimiento Plan de Mejoramiento a 30 de septiembre de 2017- Excel

Observaciones OCI

Hallazgo 2.1.1.2.1 vigencia 2016 Acción 2: En el segundo trimestre se reportó: *“Se evidenciaron 13 predios (AAA0037FPAF, AAA0012SANX, AAA0093SELW, AAA0059BCOM, AAA0062YYMS, AAA0085HZHK, AAA0128WDMS, AAA0151JJAW, AAA0085JHSY, AAA0062ZOPA, AAA0013ZZNN, AAA0003BRDE, AAA0080COEA), que aun continúan en estudio los cuales no se han reportado a la SNR, por ser casos de ventas de derecho de cuota, entre otros.”*

En el tercer trimestre se evidenció: 7 predios identificados con chips (AAA0012SANX, AAA0059BCOM, AAA0062YYMS, AAA0085HZHK, AAA0085JHSY, AAA0062ZOPA, AAA0013ZZNN) se registran como derechos de cuota que son oficiados a los propietarios, 1 predio (AAA0003BRDE) oficiado a la SNR, 4 predios identificados con chips (AAA0037FPAF, AAA0128WDMS, AAA0151JJAW, AAA0080COEA) que se encuentran en depuración de casos especiales y 1 predio identificado con chip (AAA0093SELW) ya corregido. El indicador programado para medir el cumplimiento de esta acción, se calculó en el 99%, no obstante, la OCI evidenció que los predios con derecho de cuota, y aquellos que se encuentran en estudio, no requieren ser oficiados a la SNR, debido a que los derechos de cuotas deben ser requeridos por el propietario y los de estudio resolverán una vez se realice el análisis respectivo.

Hallazgos 2.1.1.2.1 y 2.2.1.8 vigencia 2016 acciones N°s 3 y 2: En el segundo trimestre se evidenció: *“Solo se identifican 503 predios corregidos, los demás aún están en espera de contestación de la SNR. Ya que las actividades de apertura de folio nuevo no dependen de la UAECD, no hay forma por el momento de actualizar el 47% de predios restantes. Adicionalmente se verificó los predios marcados en las evidencias como corregidos encontrando que el predio AAA0101PSSY aún presenta folio antiguo.”*

En el seguimiento del tercer trimestre, se evidenció, 538 predios corregidos, 20 predios pendientes de borre y casos especiales de estudio de folio antiguo, 12 conservados indefinidos y con derechos de cuota y 437 predios oficiados a la SNR sin respuesta aún. La OCI mantiene lo reportado el trimestre pasado en cuanto a que la actividad de apertura de folio nuevo no depende de la UAECD y por ende no es posible actualizar el 100% de los folios antiguos correspondientes al 47% de predios restantes.

MEMORANDO

Recomendaciones OCI:

-Hallazgo 2.1.1.2.1 vigencia 2016 Acción 2: Para la formulación de planes de mejoramiento que se deban suscribir con la Contraloría de Bogotá, se sugiere definir indicadores acordes y coherentes con el análisis de las causas, acciones y metas programadas relacionadas con los hallazgos, de manera que permitan medir y evidenciar la eficacia y efectividad. Adicionalmente, es importante tener en cuenta que la formulación de acciones deberán ceñirse al quehacer de la Unidad sin involucrar actividades que competen a entidades externas, en aras de prevenir la materialización de eventos de riesgo asociados al incumplimiento en la ejecución del plan de mejoramiento suscrito.

-Hallazgos 2.1.1.2.1 y 2.2.1.8 vigencia 2016 acciones N°s 3 y 2: Para la formulación de planes de mejoramiento que se deban suscribir con la Contraloría de Bogotá, se sugiere definir indicadores acordes y coherentes con el análisis de las causas, acciones y metas programadas relacionadas con los hallazgos, de manera que permitan medir y evidenciar la eficacia y efectividad. Adicionalmente, es importante tener en cuenta que la formulación de acciones deberán ceñirse al quehacer de la Unidad sin involucrar actividades que competen a entidades externas, en aras de prevenir la materialización de eventos de riesgo asociados al incumplimiento legal, para el caso en la ejecución del plan de mejoramiento suscrito según Res. 069 de 2015.

- ✓ **3 hallazgos y 7 acciones vigencia 2016 que finalizaron el 20 de septiembre de 2017:** Área Responsables: Subgerencia de Información Física y Jurídica, Gerencia de Tecnología

Se observó el cumplimiento del resultado del indicador del 100% en 3 hallazgos y 6 acciones, a excepción del hallazgo 3.2 acción N° 04, el resultado del indicador fue del 93%, no se cumplió en la fecha programada.

Observaciones OCI

-Hallazgo 3.2. vigencia 2016 Acción 4: En el seguimiento realizado por esta oficina del tercer trimestre: Se observó el diseño del tablero de control en Excel para la realización del seguimiento de las acciones de la incorporación de unidades nuevas y el archivo "CARGNOTA", donde se realizó el análisis y seguimiento mes a mes de las segregaciones para su incorporación. No obstante, el indicador programado: "*N° de Unidades prediales identificadas del análisis de segregación, incorporadas a la base de datos*", fórmula: "*N° Unidades prediales incorporadas/ N° unidades prediales identificadas*", no permite medir el cumplimiento de esta acción, se aclara así, que la acción se cumple con el seguimiento semanal en los tableros de control, pero el indicador se reporta en el 93% según archivo "HALLAZGO 3.2. (3)(4) TABLERO DE CONTROL SEMANA19" en el cual se reportan $23,332/25,061 = 0,93$

Recomendaciones OCI:

-Hallazgo 3.2 – vigencia 2016 acción N° 04: 1. Realizar monitoreo y seguimiento al cumplimiento de la eficacia y efectividad de la acción programada, que finalizó su ejecución el 20-09-2017 y la eficacia fue del 93%. Lo anterior, acorde con lo establecido en la Resolución reglamentaria 069 de 2015 artículo 9°- "*Seguimiento. El seguimiento al Plan de mejoramiento es una actividad permanente que corresponde realizar al sujeto de vigilancia y control fiscal, conforme al mecanismo que adopte internamente, tal como lo establece el Modelo Estándar de Control Interno MECI...*", en aras de prevenir incumplimientos y eliminar la causa raíz del problema.

MEMORANDO

2. Para la formulación de planes de mejoramiento que se deban suscribir con la Contraloría de Bogotá, se sugiere definir indicadores acordes y coherentes con el análisis de las causas, acciones y metas programadas relacionadas con los hallazgos, de manera que permitan medir y evidenciar la eficacia y efectividad. Adicionalmente, es importante tener en cuenta que la formulación de acciones deberán ceñirse al quehacer de la Unidad sin involucrar actividades que competen a entidades externas, en aras de prevenir la materialización de eventos de riesgo asociados al incumplimiento en la ejecución del plan de mejoramiento suscrito.

✓ **3 Hallazgos y 5 acciones vigencia 2016 que finalizan el 31 de diciembre de 2017:** Se observó que estos hallazgos se encuentran con ejecución adecuada a excepción de las siguientes acciones, que reportan ejecución baja con relación a la fecha de finalización programada, como se detalla continuación:

Tabla N°02 Hallazgos vigencia 2016- finalizan 31-12-2017 con baja ejecución

N° Hallazgo	N° Acción	Área Responsable	Resultado Indicador (%)	Seguimiento OCI
3.2.2	1	OAPAP	0%	Se observó que al corte del 30 de septiembre de 2017 no se ha publicado la actualización del procedimiento de "Formulación, seguimiento y ejecución a proyectos de inversión", el cual figura en el módulo de Control Documental de ISODOC en estado "En Revisión". Adicionalmente, el 19 de septiembre fue actualizado el "Formato 01-01-FR-10 Solicitud ajuste de metas de proyectos de inversión". A la fecha no se han realizado las socializaciones establecidas en la actividad.
3.2.2	3	OAPAP	0%	La actividad no ha sido adelantada, debido a que no se ha completado la actualización del procedimiento "Formulación, seguimiento y ejecución a proyectos de inversión".
3.2.3	1	OAPAP	0%	El formato 01-01-FR-04 no ha sido actualizado al corte del 30 de septiembre de 2017
3.2.4	1	IDECA	53%	Se evidenció para este tercer trimestre, en los documentos anexos todas los requerimientos de mejora, así como el alistamiento de la versión 3 del portal de mapas, se esta de acuerdo con el porcentaje de avance propuesto toda vez que de 4 actividades se esta en desarrollo de la 3 sin haberla cumplido en su totalidad.

Fuente: Informe seguimiento Plan de Mejoramiento a 30 de septiembre de 2017- Excel

Recomendaciones OCI:

-Hallazgo 3.2.2 vigencia 2016 acción N°1: Adelantar las dos socializaciones establecidas en la actividad del plan de mejoramiento, teniendo en cuenta que la actividad vence el 31 de diciembre de 2017 y a la fecha no se ha realizado ninguna socialización.

-Hallazgo 3.2.2 vigencia 2016 acción N°3: Adelantar las capacitaciones programadas en la actividad del plan de mejoramiento, teniendo en cuenta que la actividad vence el 31 de diciembre de 2017, en aras de evitar posibles incumplimientos del plan de mejoramiento, con las sanciones que contempla el artículo 16 de la Resolución Reglamentaria 069 de 2015 de la Contraloría de Bogotá.

-Hallazgo 3.2.3 vigencia 2016 acción N°1: Adelantar la actividad establecida en el plan de acción la cual tiene fecha de finalización el 31 de diciembre de 2017, en aras de evitar posibles incumplimientos del plan de mejoramiento, con las sanciones que contempla el artículo 16 de la Resolución Reglamentaria 069 de 2015 de la Contraloría de Bogotá. Adicionalmente, tener en cuenta las observaciones y recomendaciones consignadas en los informes de seguimiento de la OCI al reporte SEGPLAN para la realización del ajuste al formato.

-Hallazgo 3.2.4 vigencia 2016 acción N°1: Realizar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a los hitos programados en el POA de la Gerencia de IDECA vigencia 2017., realizando monitoreo y seguimiento al



MEMORANDO

cumplimiento de la eficacia y efectividad de la acción en la fecha programada de finalización de la ejecución (31-12-2017), acorde con lo establecido en la Resolución reglamentaria 069 de 2015 artículo 9° “Seguimiento. El seguimiento al Plan de mejoramiento es una actividad permanente que corresponde realizar al sujeto de vigilancia fiscal, conforme al mecanismo que adopte internamente, tal como lo establece el Modelo Estándar de Control Interno MECI...”, en aras de prevenir incumplimientos y eliminar la causa raíz del problema.

2-Hallazgos vigencia 2017:

Conformados en total 33 hallazgos y 71 acciones vigencia 2017, corresponden a 49 acciones que finalizan en la vigencia 2017 y 22 acciones que finalizan en la vigencia 2018.

De las 49 acciones vigencia 2017, se evidenció 7 acciones reportan el 100% del resultado del indicador de las acciones programadas para ejecutar en el período comprendido entre el 1 julio a 31 de octubre de 2017 a excepción del Hallazgo 2.3.1.1.8 – Acción N° 02 que reporta el 80% de ejecución a 30-09-2017.

De las 41 acciones restantes (vigencia 2017) programadas para finalizar en el período comprendido entre el 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2017, se observó que las siguientes acciones reportan ejecución baja con relación a la fecha de finalización programada, como se detalla continuación:

Tabla N°03 Hallazgos vigencia 2017 con ejecución baja

N° Hallazgo	N° Acción	Fecha Terminación	Área Responsable	Resultado del Indicador (%)
2.3.1.1.1	1	31/12/2017	SAF	5%
2.3.1.1.1	2	31/12/2017	SAF	0%
2.3.1.2.2	1	31/12/2017	SAF	5%
2.3.1.2.2	2	31/12/2017	SAF	30%
2.3.1.2.4	1	31/12/2017	SAF	5%
2.3.1.2.4	2	31/12/2017	SAF	30%
2.3.1.3.1	1	15/11/2017	SAF	0%
2.1.3.1	1	31/12/2017	OAJ	0%
2.1.3.2	1, 2	31/12/2017	OAP, OAJ	0%
2.1.3.10	1	31/12/2017	OAJ	0%
2.1.4.1	1	31/12/2017	SAF	0%
2.2.2.1, 2222, 2224,	2, 3	31/12/2017	GT, SIE	20%
2.2.2.1; 2222; 2224,	3	31/12/2017	SIE,GT, Dirección	0%
2.2.2.5; 2.2.2.7	1, 2	31/12/2017	GT, SIE, Dirección	20%
2.2.2.5; 2.2.2.7	3	31/12/2017	GT, SIE, Dirección	0%
2.2.2.6	2, 3	31/12/2017	SIE,GT	20%
2.2.2.9	2, 3	31/12/2017	GT, SIE, Dirección	20%
2.2.2.10	1, 2	31/12/2017	GT, SIE, Dirección	20%
2.2.2.10	3	31/12/2017	GT, SIE, Dirección	0%
2.3.1.1.3	2	31/12/2017	SRH	0%

Fuente: Informe seguimiento Plan de Mejoramiento a 30 de septiembre de 2017- Excel

MEMORANDO

Recomendaciones OCI:

-Hallazgo 2.3.1.1.8 acción N°2: 1. Realizar la valoración y registrar en los estados contables la totalidad del software que está en funcionamiento de la UAECD, acorde a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública numerales (103) Confiabilidad, (104) Razonabilidad, y (122) Revelación.

2. Realizar monitoreo y seguimiento al cumplimiento de la eficacia y efectividad de la acción programada previamente a la finalización de su ejecución (31-10-2017). Lo anterior, acorde con lo establecido en la Resolución reglamentaria 069 de 2015 artículo 9°-Seguimiento, en aras de prevenir incumplimientos y eliminar la causa raíz del problema.

-Hallazgo 2.3.1.1.1 Acción N°.1 y 2; 2.1.3.1; 2.1.3.10; 2.1.4.1; 2.3.1.2.2; 2.3.1.2.4 : Realizar monitoreo y seguimiento al cumplimiento de la eficacia y efectividad de la acción programada teniendo en cuenta que la fecha de finalización de la ejecución esta programada (31-12-2017), acorde con lo establecido en la Resolución reglamentaria 069 de 2015 artículo 9°. Seguimiento, en aras de prevenir incumplimientos y eliminar la causa raíz del problema. Así mismo, la citada resolución en el artículo 16° establece las Causales de sanción. (...) *“Serán causales de sanción, el incumplimiento del plan de mejoramiento previsto en el artículo 9 de la presente resolución, el reiterado incumplimiento de acciones que subsanen los hallazgos de auditoría, al igual que la inobservancia en los aspectos de presentación, forma, términos y contenido, establecidos en el presente acto administrativo”.*

- Hallazgo 2.1.3.2 Acción 1 y 2; 2.2.2.1, 2222, 2224 Acción N°.02 y 03: Realizar monitoreo y seguimiento al cumplimiento de la eficacia y efectividad de la acción programada que ven el 31-12-2017, acorde con lo establecido en la Resolución reglamentaria 069 de 2015 artículo 9° *“Seguimiento, en aras de prevenir incumplimientos y eliminar la causa raíz del hallazgo.*

Avanzar en la ejecución de las acciones en aras de asegurar la oportunidad y efectividad de la acción.

-Hallazgo 2.3.1.1.3 Acción N°02: 1. Realizar gestión de cobro por valor de \$16.541.793 correspondientes a las vigencias 2015 y 2016 que se encuentran dentro de los términos para realizar su recobro. Así mismo, gestionar las acciones legales correspondientes a las incapacidades vigencias 2012, 2013 y 2014 por valor \$119.800.540.

2. Realizar monitoreo y seguimiento al cumplimiento de la eficacia y efectividad de la acción programada, previamente a la finalización de la ejecución (31-12-2017), acorde con lo establecido en la Resolución reglamentaria 069 de 2015 artículo 9°-Seguimiento, en aras de prevenir incumplimientos y eliminar la causa raíz del problema.

RECOMENDACIONES GENERALES

1. Tener en cuenta lo establecido en la Resolución 069 del 28 de diciembre de 2015 de la Contraloría de Bogotá *“Por el cual se actualiza el trámite del Plan de mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría de Bogotá D.C., se adopta el procedimiento interno y se dictan otras disposiciones”* en el capítulo IV Modificación, Seguimiento y Reporte, numeral 8° que dice: *“El responsable señalado en el artículo 3°, de la presente Resolución Reglamentaria, sujeto de vigilancia y control fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., podrá solicitar por una sola vez, modificaciones debidamente justificadas, por escrito al Director Sectorial de Fiscalización o al Director de Estudios de Economía y Política Pública según corresponda de la acción o acciones, de la fecha de terminación, del indicador o de la meta propuesta.”*

“No podrán realizarse modificaciones dentro de los treinta (30) días hábiles antes de la fecha programada de terminación de la acción a modificar.”. Lo anterior, se sugiere aplicar en caso de considerar realizar la solicitud debidamente justificada para modificar el plan de mejoramiento suscrito con la contraloría de Bogotá.

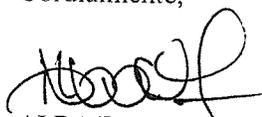
MEMORANDO

2. Realizar monitoreo y seguimiento al cumplimiento de la eficacia y efectividad de la acción programada, previamente a la finalización de la ejecución, acorde con lo establecido en la Resolución reglamentaria 069 de 2015 artículo 9º- Seguimiento: *“El seguimiento al Plan de mejoramiento es una actividad permanente que corresponde realizar al sujeto de vigilancia y control fiscal, conforme al mecanismo que adopte internamente tal como lo establece el Modelo Estándar de Control Interno MECI...”*, en aras de prevenir incumplimientos y eliminar la causa raíz del problema.
3. Para la formulación de planes de mejoramiento que se deban suscribir con la Contraloría de Bogotá, se sugiere definir indicadores acordes y coherentes con el análisis de las causas, acciones y metas programadas relacionadas con los hallazgos, de manera que permitan medir y evidenciar la eficacia y efectividad.
4. Tener en cuenta que la formulación de acciones deberán ceñirse al quehacer de la Unidad sin involucrar actividades que competen a entidades externas, en aras de prevenir la materialización de eventos de riesgo asociados al incumplimiento en la ejecución del plan de mejoramiento suscrito.

Se adjunta Informe de Seguimiento Plan de Mejoramiento con corte a septiembre 30 de 2017 (Excel) el cual se envían por correo electrónico, con las respectivas observaciones de la Oficina de Control Interno, las cuales hacen parte integral de este informe.

El presente informe se comunica para su conocimiento y fines que consideren pertinentes.

Cordialmente,



ALBA ENIDIA VILLAMIL MUÑOZ
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Lo anunciado

- c.c.
- Andrés Fernando Agudelo A., Gerente Corporativo
 - Winston Darío Hernández Parrado. – Subgerente Administrativo y Financiero
 - Rosalbira Forigua R. – Subgerente Recursos Humanos
 - Yenny Carolina Roza Gómez – Gerente de Información Catastral (e), Subgerente de Información Física y Jurídica
 - María Isabel Cogua M. - Subgerente de Información Económica (e)
 - Sandra Patricia Samaná R. - Gerente de IDECA
 - Alexander Montealegre T. – Subgerente de Operaciones
 - Eliécer Vanegas Murcia – Gerente de Tecnología
 - César N. Albarracín O. – Jefe Oficina Asesora Jurídica
 - Orlando José Maya M. - Jefe Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos

Proyectó y consolidó: Myriam Tovar Losada-Profesional Especializado

Elaboró: Maritza del Pilar Sánchez Rubiano – Contratista OCI
Hederson Agudelo Ortíz – Contratista OCI
Eliana López Rodríguez – Contratista OCI
Alexandra Yomayaza C-Profesional Especializado

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

